



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 4:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, con relación a la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario núm.28, de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, MB. S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, MB. S.R.L.**, posee la Licencia de Consignatario núm.28, vigente hasta el 30 de enero de 2021.

VISTO el Decreto 232-14, del 11 de julio de 2014, Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Charter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil (JAC-001), versión 7.0.

VISTO el informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, oficio DTA/025/21, de fecha 20 de enero, 2021, que recomienda ponderar favorablemente la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario a favor de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, M.B., S.R.L.**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos para dicho proceso.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, mediante

RESOLUCIÓN 14-2021

Decidió impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa TRADING AVIATION SERVICES, MB. S.R.L., en el sentido de que sea renovada su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Charter núm. 28.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/ed



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-689-4167
www.jac.gob.do





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL**

**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSIGNATARIO DE AERONAVES DE
OPERADORES AÉREOS EXTRANJEROS EN VUELOS NO REGULARES O
CHÁRTERES NÚM.28, DE LA EMPRESA TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.**

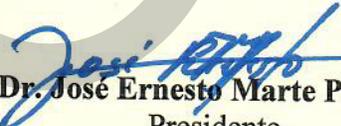
La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el día 27 de enero de 2021, mediante **Resolución 14-2021**, decidió renovar el presente documento, acogándose a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y el Manual de Requisitos JAC-001, a los fines de que continúe prestando los servicios de pasajeros:

Aeropuerto Internacional de Punta Cana

XX

La presente renovación tendrá vigencia de dos (2) años a partir del 30 de enero, 2021.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/ed

